

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A WILL EXPORT IMPORT S.A.S, BANCO DE OCCIDENTE, FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA, COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-046-1** (Radicado de Fiscalía 13644 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 14 de agosto de 2017, siendo afectado (a) WILMAN CEPEDA TAVERA Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculados los siguientes bienes:

INMUEBLES:

- Matrícula inmobiliaria No. 083-6858, ubicado en Villa Luz, vereda San Isidro del municipio de Santana – Boyacá, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Matrícula inmobiliaria No. 083-13181, ubicado en el Recuerdo, vereda San Isidro del municipio de Santana – Boyacá, en un 75 % propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.

VEHÍCULOS:

- Automóvil de Placa VEX – 899, marca Hyundai, modelo 2009, línea Atos Prime GL, carrocería Hatch Back, color amarillo, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Automóvil de Placa WHQ – 856, marca Kia, modelo 2015, línea Picanto Ekotaxi + LX, carrocería Hatch Back, color amarillo, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Automóvil de Placa WCN – 372, marca Kia, modelo 2014, línea Picanto Ekotaxi + LX, carrocería Hatch Back, color amarillo, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Automóvil de Placa WGL – 096, marca Kia, modelo 2015, línea Picanto Ekotaxi + LX, carrocería Hatch Back, color amarillo, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Automóvil de Placa TUN – 174, marca Kia, modelo 2013, línea Picanto Ekotaxi, carrocería Hatch Back, color amarillo, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Automóvil de Placa HKY – 847, marca Mercedes Benz, modelo 2014, línea E 200CGI Cabrio, carrocería convertible, color opal fuerte, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.
- Automóvil de Placa BHP – 417, marca Chevrolet, modelo 1997, línea Corsal carrocería Sedan, color azul perlado, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.

- Campero de Placa HVW – 562, marca BMW, modelo 2012, línea X6 XDRIVE50I, carrocería Sedan, color rojo, propiedad de WILMAN CEPEDA TAVERA.

SOCIEDAD COMERCIAL:

- Razón social WILL EXPORT IMPORT SAS, matrícula mercantil No. 0002273569, N.I.T. 900569627 – 5, dirección comercial Carrera 52 No. 22 – 39, Torre A Apartamento 703, en donde figuran como socios WILMAN CEPEDA TAVERA Y CLAUDIA PARDO CEPEDA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 9 de octubre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 9 DE OCTUBRE Y SE DESFIJA EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN
SECRETARIA



MEM



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Sustanciación-0203 E.D

PROCESO: 110013120001-2017-00046-01 (13644 E.D.)

AFECTADO: WILLIAM CEPEDA TAVERA Y OTRA

DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 38 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas. (Artículo 137 Ley 1708 de 2014).

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.